

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y serán reintegradas con timbre provincial de igual cuantía, debiendo redactarse con arreglo al siguiente modelo:

Don con domicilio en calle de número enterado de que la Excm. Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar por subasta el suministro de pescado a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1961, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida, conforme al precio tipo señalado en el citado pliego, una bonificación del (en letra) por ciento.

Fecha y firma del proponente.

Las proposiciones se presentarán, juntamente con la totalidad de los documentos exigidos en el pliego, en la Sección de Beneficencia y Sanidad de la Corporación (Velázquez, 89), debiendo incluirlos en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo, y por separado, se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación, durante igual plazo y a las mismas horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Palacio de la Corporación (Miguel Ángel, 25), a las doce de la mañana, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—1.787.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet (Barcelona) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Albareda, Nuestra Señora de los Desamparados y Llansa.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad sacar a subasta pública la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Albareda, Nuestra Señora de los Desamparados y Llansa, de esta ciudad, por el presupuesto de setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinticinco pesetas con veinte céntimos, con cargo a la partida número 211 del estado de gastos del presupuesto vigente, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal, durante los días laborables, de diez a trece horas.

Se hace saber al público que dicha subasta se efectuará de acuerdo con los citados pliegos de condiciones y del presente anuncio.

La mejora de licitación habrá de efectuarse a la baja de mil (1.000) pesetas o sus múltiplos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos, o en una de sus sucursales, o en la Municipal, la cantidad de catorce mil novecientos dieciséis pesetas con cincuenta céntimos, en concepto de garantía provisional, con arreglo al artículo 82-2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos. El adjudicatario habrá de constituir la fianza definitiva en la forma y condiciones que establecen los artículos 75 y siguientes del citado texto legal.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompetibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento de Contratación, así como el carnet de empresa con responsabilidad. El documento que acredite la constitución de la garantía provisional se acompañará por separado de la plica.

La subasta tendrá lugar con arreglo a lo preceptuado en los artículos 24 y siguientes del repetido texto legal, y tendrá efecto en las Casas Consistoriales a las once horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del

Estado», bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del ilustre señor Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del señor Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto.

Las proposiciones podrán presentarse, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a doce horas, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta pública, en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo que se señala en los pliegos de condiciones, a partir de la notificación de su adjudicación definitiva.

Las responsabilidades a que está sujeto el contratista por incumplimiento del contrato serán las que se mencionan en los pliegos de condiciones citados y las que se fijan en el capítulo octavo y lo prescrito en la segunda disposición adicional del antes indicado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se redactarán con papel debidamente reintegrado (seis pesetas) del Estado y otra de igual valor del Municipio, y con sujeción al modelo que al final se inserta, así como deberán ir reintegrados los demás documentos integrados en la plica, con arreglo a la Ley de Timbre, con timbres de igual valor del Estado y del Municipio.

Con las proposiciones económicas se acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda, los siguientes documentos:

a) Si el licitador obra en representación de otro, poder notarial bastantado para tomar parte en esta subasta, a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación, Licenciado en Derecho.

b) Si lo hace en representación de una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla, con arreglo a sus Estatutos, por el cargo que en ella ostenta, también debidamente bastantado con arreglo al párrafo anterior.

El contratista vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios, derechos reales y demás impuestos y, en general, toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don con domicilio en en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con la primera copia del poder que, bastantado en forma, acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones de las obras de pavimentación de las calles de Albareda, Nuestra Señora de los Desamparados y Llansa, de lo que queda bien enterado, comprometiéndose a efectuarlas, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letras y cifras).

Acompaña en la plica toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones y, por separado, carta de pago del depósito provisional exigido, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguro social.

(Lugar, fecha y firma.)

Hospitalet de Llobregat, 25 de abril de 1961.—El Alcalde, Juan Paniella Planas.—1.778.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Pontevedra por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de urbanización de la calle de los Herreros, de esta capital.

Por el presente se anuncia subasta pública para ejecución de las obras de urbanización de la calle de los Herreros, de esta capital, por el tipo de trescientas cuarenta y cinco mil novecientos treinta pesetas con sesenta y ocho céntimos (345.930,68).

Las bases figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 97, de fecha 26 del actual, y se hallan expuestas en la Secretaría municipal.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará una vez transcurridos veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos será el primer día hábil siguiente al de la terminación.

Los pliegos se presentarán en el Registro General de la Secretaría con el resguardo de constitución de la fianza provisional.

Pontevedra, 29 de abril de 1961.—El Alcalde accidental, José Luis Pelez.—1.779.